



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 31 MAR 2023

**Visto:** El Expediente N° 07521-2023, con la Nota Informativa N° 157-2023-OSGM-HNSEB, el Informe Técnico N° 019/2023-PMPF, la Nota Informativa N° 199-2023-CETMA-OSGM-HNSEB de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita aprobación, del "Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) del periodo 2023-2025 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su artículo 37° establece que: "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los Reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";

Que, con Decreto Legislativo N° 1155, se dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio de salud, mediante acciones de gestión que permita mejorar condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1155 establece que los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, a nivel nacional, se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud, mediante resolución ministerial;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con Decreto Supremo N°008-2017-SA, establece que entre otras materias, en infraestructura y equipamiento en salud; el cual es competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y Hospitales nacionales; así como de la prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N°148-2013/MINSA, se aprueba el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales", que tiene la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud — UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente;



J. ZUÑIGA B.

Que, mediante Resolución Ministerial N°533-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamiento para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de Equipamiento y la Infraestructura de los Establecimientos de Salud", cuya finalidad es fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las Normas para la elaboración de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud del MINSA, ha accionado la Opinión Técnica de los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2023-2025, contenida en el Informe N°073-2023-UPP-DIEM-DGOS/MINSA de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la DGOS, el cual concluye que se ha revisado el Formato N° 7.1 (Identificación y Evaluación de Mantenimiento de Equipamiento) y Formato N° 7.2 (Identificación y Evaluación de Mantenimiento de la Infraestructura), del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud (PMMES) del periodo 2023-2025, conforme a los "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual del Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", emitiendo la opinión técnica favorable;

Que, mediante la Nota Informativa N° 157-2023-OSGM-HNSEB de fecha 31.MAR.2023, que acompaña el Informe Técnico N° 019/2023-PMPF y la Nota Informativa N° 199-2023-CETMA-OSGM-HNSEB, señalan que se ha obtenido de la Dirección General de Operaciones en Salud del MINSA la opinión favorable del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud (PMMES) del periodo 2023-2025, en las que se encuentra el plan del Hospital Sergio E. Bernales", para aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

*De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para la eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";*

Que, en atención a lo solicitado a través del Visto y tomando en cuenta lo anotado en los considerandos precedentes, resulta necesario generar el acto administrativo, por el cual se apruebe el "Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) del periodo 2023-2025 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales"; y,

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11 ° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343- 2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (PMMES) del periodo 2023-2025 DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.**





## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 31 MAR 2023

**Artículo 2°.- Encargar** a la Oficina Ejecutiva de Administración para que, a través de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, realicen el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, así como el seguimiento, evaluación y supervisión del citado instrumento de gestión.

**Artículo 3°.- Déjese** sin efecto, todo acto interno de administración que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Disponer** se remita el mencionado Plan a los órganos correspondientes del MINSA y a la Oficina de Comunicaciones, para que publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
  
MC. SANTIAGO HERRERA MORALES  
DIRECTOR ADJUNTO  
C.M.P. 29528



OFHA/MRA/JJZB/AWCHL/  
DISTRIBUCIÓN:

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- ( ) Oficina de Servicios G y M
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Archivo Central

